

licito dentro de un breve termino, no solo  
adho. d. Anaxey, sino a qualquiera otro  
se los perpetuos q. no los tenga dados, y no  
lo acuerde dentro de tercero dia, de cuyo  
modo, ademas de cumplir como q. son obligados,  
Errara asegurada la R. Hacienda, los vecinos  
libre y Recargo q. pudieran sobrevenirle  
por insolencia, y los q. ablan salvo de respon.  
der p. la responsabilidad de los que aque-  
llos compra. Y por lo tocante a la rendicion  
de Cuernavaca y Embargo a Niery q. el referido  
q. Juan igualmente de Cuernavaca, no obstante  
son aquellas a época en q. no eran Regidores  
los que dicen, y por consecuencia ajeny en  
impeccion por no ser de su responsabilidad,  
sobre lo q. hicieron la protesta q. les parecio  
conducirme en el Cavildo celebrado dia diez y  
nove de Mayo, como quiera que interese  
al publico y a la R. Hacienda su or-  
den, comienza y piden tenga efecto la dacion  
a Cuernavaca acordada; por cuya operacion resulte  
la verdadera responsabilidad, y el merito  
q. produce p. embargos y demas. Asi piden  
al Ayuntamiento. Acuerde todo lo dicho  
y q. des libre testimonio con exposicion  
y del q. Am. Vnidad se acuerde

Y por. Juan Josef Carlos Prox. Sindico Gen. l. p.  
Exposicion: Que no resultando verdadero acuerdo  
de las proposiciones precedentes, y siendo los puntos  
q. se han propuesto de la mayor atencion, sobre los  
que se ha discutido por el Cavildo con meditacion  
y unanimidad, era de parecer. Recogese una ten.  
unanimidad decision, y asi lo pide, y no duda en  
la justificacion a la Autoridad p. q. se pre-  
cavan los muchos perjuicios q. p. necesidad  
han de sobrevenir  
En vista de todo, y habiendo conferenciado

